

Modifican los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN correspondiente al Año Fiscal 2016 y del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2015, por la creación de nuevos distritos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 294-2016-EF/50

Lima, 1 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 058-2016-EF/50 se aprobaron los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 241-2016-EF/50 se modificaron los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN correspondiente al Año Fiscal 2016, por la creación de los distritos de Pueblo Nuevo en la provincia de Leoncio Prado, de Santiago de Tucuma en la provincia de Tayacaja, de Los Chankas en la provincia de Chincheros y de Oronccoy en la provincia de La Mar; de los departamentos de Huánuco, Huancavelica, Apurímac y Ayacucho, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial Nº 247-2016-EF/50 se aprobaron los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2015, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, a través del artículo 1 de la Ley Nº 30481 se creó, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, el distrito de Megantoni, cuya capital es Camisea;

Que, asimismo, a través del artículo 1 de la Ley Nº 30491 se creó, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, el distrito de Santo Domingo de Anda, cuya capital es Pacae;

Que, la Ley Nº 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y otros que le correspondan, a los nuevos distritos creados, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, el Decreto Supremo Nº 031-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27555, dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función a la información que proporcione el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y otras entidades responsables;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto

formule la Dirección General de Presupuesto Público de dicho Ministerio, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante los Oficios N°s. 2022 y 2171-2016-INEI/ DTDIS, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación de los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y del Canon Hidroenergético de las provincias de La Convención y Leoncio Prado, en los departamentos de Cusco y Huánuco, por la creación de los distritos de Megantoni y Santo Domingo de Anda, según corresponda;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, de las provincias de La Convención y Leoncio Prado, de los departamento de Cusco y Huánuco, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF; la Ley N° 30481, la Ley N° 30491 y el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, correspondiente al Año Fiscal 2016, aprobados mediante las Resoluciones Ministeriales N° 058 y 241-2016-EF/50, a fin de incorporar en la distribución a los distritos de Megantoni y Santo Domingo de Anda en las provincias de La Convención y Leoncio Prado, de los departamentos de Cusco y Huánuco, respectivamente, conforme al Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Modificar los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 247-2016-EF/50, a fin de incorporar en la distribución al distrito de Megantoni en la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, conforme al Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial y sus respectivos Anexos serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO N°1

ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2016

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO	SERIE A (ÍNDICES NUEVOS) RECAUDACIÓN < 365 S/ Millones			SERIE B (ÍNDICES NUEVOS) RECAUDACIÓN ≥ 365 y < 405 S/ Millones			SERIE C (ÍNDICES NUEVOS) RECAUDACIÓN ≥ 405 S/ Millones		
	Asignación	Asignación	Asignación	Asignación	Asignación	Asignación	Asignación	Asignación	Asignación
	Provincial	Distrital	Total	Provincial	Distrital	Total	Provincial	Distrital	Total
CUSCO									
LA CONVENCIÓN									
SANTA ANA	0.0022631979	0.0010926983	0.0033558962	0.0022675532	0.0011035143	0.0033710675	0.0022691627	0.0011101314	0.0033792941
ECHARATE	-	0.0018342095	0.0018342095	-	0.0018527557	0.0018527557	-	0.0018642662	0.0018642662
HUAYOPATA	-	0.0002556336	0.0002556336	-	0.0002572863	0.0002572863	-	0.0002583664	0.0002583664
MARANURA	-	0.0003626738	0.0003626738	-	0.0003660037	0.0003660037	-	0.0003679825	0.0003679825
OCOBAMBA	-	0.0003985333	0.0003985333	-	0.0004027967	0.0004027967	-	0.0004052168	0.0004052168
QUELLOUNO	-	0.0009181160	0.0009181160	-	0.0009278652	0.0009278652	-	0.0009336461	0.0009336461
KIMBIRI	-	0.0006981385	0.0006981385	-	0.0007049124	0.0007049124	-	0.0007090241	0.0007090241
SANTA TERESA	-	0.0003775682	0.0003775682	-	0.0003810396	0.0003810396	-	0.0003831088	0.0003831088
VILCABAMBA	-	0.0007818220	0.0007818220	-	0.0007880957	0.0007880957	-	0.0007922266	0.0007922266
PICHARI	-	0.0008554699	0.0008554699	-	0.0008655878	0.0008655878	-	0.0008713521	0.0008713521
INKAWASI	-	0.0003239015	0.0003239015	-	0.0003280933	0.0003280933	-	0.0003303010	0.0003303010
VILLA VIRGEN	-	0.0001426289	0.0001426289	-	0.0001434628	0.0001434628	-	0.0001439531	0.0001439531
VILLA KINTIARINA	-	0.0001698883	0.0001698883	-	0.0001712272	0.0001712272	-	0.0001719758	0.0001719758
MEGANTONI	-	0.0005878984	0.0005878984	-	0.0005966128	0.0005966128	-	0.0006012269	0.0006012269
HUÁNUCO									
LEONCIO PRADO									
RUPA-RUPA	0.0013320539	0.0013565315	0.0026885854	0.0013359297	0.0013732112	0.0027091409	0.0013373002	0.0013826962	0.0027199964
DANIEL ALOMIA ROBLES	-	0.0004553681	0.0004553681	-	0.0004614359	0.0004614359	-	0.0004646779	0.0004646779
HERMILIO VALDIZAN	-	0.0002529842	0.0002529842	-	0.0002558623	0.0002558623	-	0.0002573981	0.0002573981
JOSE CRESPO Y CASTILLO	-	0.0008559000	0.0008559000	-	0.0008677459	0.0008677459	-	0.0008744107	0.0008744107
LUYANDO	-	0.0004960831	0.0004960831	-	0.0005025250	0.0005025250	-	0.0005060094	0.0005060094
MARIANO DAMASO BERAUN	-	0.0004949184	0.0004949184	-	0.0005009940	0.0005009940	-	0.0005043373	0.0005043373
PUCAYACU	-	0.0003104504	0.0003104504	-	0.0003143931	0.0003143931	-	0.0003164733	0.0003164733
CASTILLO GRANDE	-	0.0004208117	0.0004208117	-	0.0004267988	0.0004267988	-	0.0004299245	0.0004299245
PUEBLO NUEVO	-	0.0003158007	0.0003158007	-	0.0003200135	0.0003200135	-	0.0003222525	0.0003222525
SANTO DOMINGO DE ANDA	-	0.0002058066	0.0002058066	-	0.0002081597	0.0002081597	-	0.0002094464	0.0002094464

ANEXO N° 2

ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON HIDROENERGÉTICO PROVENIENTE DEL IMPUESTO A
LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE
LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/MUNICIPALIDADES	ÍNDICES
CUSCO	
LA CONVENCIÓN	
SANTA ANA	0.0010241740
ECHARATE	0.0024911066
HUAYOPATA	0.0002189288
MARANURA	0.0004364937
OCOBAMBA	0.0004774775
QUELLOUNO	0.0012250056
KIMBIRI	0.0010640450
SANTA TERESA	0.0031188150
VILCABAMBA	0.0009809941
PICHARI	0.0012761839
INKAWASI	0.0002049684
VILLA VIRGEN	0.0000918113
VILLA KINTIARINA	0.0001556261
MEGANTONI	0.0006040481